

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de enero de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2021.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2022,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2021.

Sevilla, 16 de enero de 2023.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL EJERCICIO 2021

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2021.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. OPINIÓN CON SALVEDADES
5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES
6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA
7. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN
8. RECOMENDACIONES
9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR
10. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI
11. APÉNDICES
 - Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado
 - Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos
 - Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma
 - Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos
 - Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos
 - Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos
 - Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar
12. ANEXOS
13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

00276083

A B R E V I A T U R A S

CCAA	Comunidades Autónomas.
CE	Constitución Española.
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial.
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos.
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto Interior Bruto.

1. INTRODUCCIÓN

1. Los Fondos de Compensación Interterritorial (en adelante FCI) constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (artículos 157.1 y 158.2 de la Constitución española).

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), estableció los principios generales que han de recoger los FCI, remitiéndose a una ley ordinaria la ponderación de los criterios de su distribución.

La regulación de los Fondos de Compensación se encuentra contenida en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado especifica qué Comunidades son beneficiarias de los Fondos, así como las asignaciones que les corresponden atendiendo a su menor desarrollo.

Esta actuación fiscalizadora forma parte del Plan de actuaciones aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2022.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

2. En el ejercicio 2021, y conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) las funciones de programación y certificación de los FCI, así como la de facilitar a la Consejería competente en materia de ingresos información sobre la aplicación de los recursos correspondientes a dichos Fondos.

Asimismo, en el ejercicio fiscalizado y a tenor del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, corresponde a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la gestión de los ingresos provenientes del FCI, función que recae en la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Por su parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (artículo 13 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre).

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

3. La actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la fiscalización de los FCI obedece a una exigencia legal establecida en las siguientes normas:

- LOFCA, artículo 16 apartado 8, en el que se dispone que *“Cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución”*.

- Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, artículo 10 que establece:

1. El control parlamentario de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial y la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales se llevará a cabo por las Cortes Generales a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas y por las Asambleas de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. No obstante, el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos citados en el número 1 anterior, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación.

3. Con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

4. En cuanto al alcance, han sido objeto de fiscalización los créditos de los Fondos de Compensación por operaciones realizadas por las secciones presupuestarias encargadas de la gestión de estos recursos en el ejercicio 2021. En concreto:

- Identificación de los proyectos de inversión.
- Dotación financiera de los Fondos.
- Reprogramaciones de los proyectos.
- Financiación de los proyectos.
- Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.
- Libramientos pendientes de justificar.
- Seguimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes.
- Seguimiento de las Resoluciones aprobadas por el Parlamento.

5. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía consiste en expresar una opinión, basada en la fiscalización realizada, sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, para la presentación al Parlamento de Andalucía de un informe sobre el destino de los recursos recibidos por la Comunidad Autónoma con cargo a los FCI del ejercicio 2021.

Asimismo, esta actuación asume un compromiso de atestiguamiento, que se define (punto 29 de la ISSAI-100) como aquel en el que la parte responsable mide la materia/asunto en cuestión de acuerdo a los criterios y presenta la información de la materia, sobre la cual el auditor procede a reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita expresar una conclusión.

6. La auditoría se ha realizado de conformidad con las NIA-ES-SP, así como con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización; en concreto, respecto a las de tercer nivel, se tendrán en cuenta fundamentalmente la ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del sector público” y la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”.

Dichos principios exigen que la Cámara de Cuentas de Andalucía cumpla los requerimientos de ética, y que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión de los FCI resulte, en todos los aspectos significativos, conforme con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

7. Se considera que la evidencia de auditoría que se obtiene con el trabajo realizado proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar una opinión de auditoría de cumplimiento con salvedades sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados. Los trabajos de campo finalizaron en el mes de septiembre de 2022.

4. OPINIÓN CON SALVEDADES

8. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por la salvedad descrita en el epígrafe “Fundamentos de la opinión con salvedades”, el grado de ejecución de los proyectos del FCI y las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación.

5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

9. Siguiendo las recomendaciones contenidas en anteriores informes, a lo largo del ejercicio 2021 se han ido incorporando en el sistema GIRO una serie de hitos que conforman las tareas de Programación, Reprogramación y Certificación del FCI, facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de la ejecución de los proyectos. No obstante, en dicho ejercicio, la información que figura en la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General no permite realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos desde los citados aplicativos, de las unidades físicas ejecutadas y de su coste. Ello impide dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre. **(§A.23)**

6. CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORÍA

10. Son cuestiones claves de auditoría aquellas que, según el criterio profesional, han sido de mayor significatividad en la fiscalización. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto del trabajo y en la formación de la opinión, y no se expresa una opinión por separado sobre las mismas. Excepto por las cuestiones descritas en el epígrafe "fundamento de la opinión con salvedades", se ha determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

7. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

11. En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen Fondos de Compensación para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe global de 160,74 M€. De esta cantidad 120,56 M€ corresponden al Fondo de Compensación, y 40,18 M€ al Fondo Complementario. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,17% de la asignación total cifrada en 432,43 M€. (**§§A.3 y A.5**)
12. En el periodo comprendido entre 2008¹ y 2021, al haberse producido una reducción progresiva de los FCI en los PGE, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha minorado la asignación de los recursos en un 66,63%, lo que supone una disminución de 320,88 M€. Los ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza han descendido desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,87 euros/habitante de 2021, lo que supone una minoración de un 67,86% entre ambos periodos. (**§§ Anexo 1, cuadros nº 17 y 19 y gráficos nº 4 y 5**)
13. En la anualidad de 2021 se han financiado un total de 87 proyectos de inversión por importe de 160,74 M€. De ellos, 54 proyectos, que ascienden a 120,56 M€, están imputados al Fondo de Compensación y 33, por importe de 40,18 M€, al Fondo Complementario. En el Apéndice 3 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos. En el Anexo nº 4 se contemplan todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial. (**§§A.12 y Anexo nº 4**)
14. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo 39 de los 99 proyectos allí contenidos (representativos del 35,24% de la dotación del FCI), e incluyendo 27 proyectos nuevos (por el 37,72% del importe total de la asignación), que no habían sido contemplados en la planificación inicial. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. (**§§A.10, A.12, A.13 y A.14**)

¹ Se toma como ejercicio inicial el 2008 habida cuenta que en el documento "Estadística sobre la gestión y ejecución de los Fondos de Compensación" que publica la Secretaría de Estado de Hacienda (Ministerio de Hacienda y Función Pública), los datos más detallados (relación de los proyectos de inversión) comienzan a partir de esa anualidad. Además, es a partir de ese ejercicio, concretamente en 2009, cuando tuvo lugar entrada en vigor de la Ley 23/2009, de 18 de diciembre (que modificó Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI), que introdujo los dos aspectos más novedosos en su regulación: a) Creación de dos Fondos de Compensación (el Fondo de Compensación, y el Fondo Complementario), y se dio entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla.

15. Como viene siendo habitual en ejercicios anteriores, en 2021 se efectuó una sola petición de recursos a la Administración Central. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,56 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,18 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos. **(§§A.17 y A.18)**
16. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación 160,74 M€, es decir, la totalidad de la asignación correspondiente a la anualidad de 2021. Asimismo, ha ejecutado el 100% de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes. **(§§A.19 y A.20)**
17. Al inicio de la anualidad de 2021 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 221,64 m€. Conforme a los datos que aparecen en la Cuenta General, durante 2021 dichos libramientos se han minorado en 150,25 m€, significativos de un 67,79%, quedando por depurar a 31 de diciembre la cantidad de 71,39 m€.

Los libramientos depurados que no aparecen en la Cuenta General de 2021 (150,25 m€), correspondían a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Sin embargo, la Resolución de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos (Consejería de Educación y Deporte), por la que se declara la prescripción del derecho de la administración a exigir el reintegro de la cantidad percibida, derivado de pago materializado con financiación del FCI, no se formalizó hasta el 20 de enero de 2022.

Por tanto, dichos libramientos por importe de 150,25m€ debieron aparecer en la Cuenta General de 2021 ya que la Resolución por la que se declara la Prescripción se emitió en enero de 2022 y no se da el supuesto de hecho previsto en el artículo 4.9 de la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022. **(§A.24 y 25)**

18. Adicionalmente, en los apéndices 1 a 7 se pone de manifiesto un mayor detalle de los resultados de la fiscalización y diversas conclusiones y hallazgos que no afectan a la opinión de cumplimiento de legalidad.

8. RECOMENDACIONES

19. La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los FCI y del seguimiento de su ejecución. En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones", elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada. Las recomendaciones son las que se exponen a continuación:

20. Ultime las adaptaciones que procedan de forma que se contemplen las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI desde la Cuenta General, dándose así cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley del FCI². **(PRIORIDAD ALTA) (§§ 9 y A.23)**
21. Planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, con mayor rigor, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman. **(PRIORIDAD MEDIA) (§§ A.10, A.12, A.13 y A.14)**
22. Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. **(PRIORIDAD ALTA) (§A.24 y A.25)**

9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

23. En el cuadro nº 1 se contienen las recomendaciones incluidas en el informe anterior (JA 02/2020) así como el grado de implantación de estas en el ejercicio 2021.

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL ANTERIOR INFORME FCI

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones
MATERIA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS					
Realizar y ultimar en el Sistema GIRO las adaptaciones que procedan de forma que se contemplen las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, integrado en los sistemas de información para la gestión económico-financiera, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI en la Cuenta General. De forma que permita conocer la aplicación de los recursos obtenidos y dar cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley del FCI, que exige contabilizar de forma adecuada y separada la ejecución de cada proyecto de inversión (§§ 8,9 y A.23)		X		A lo largo del ejercicio 2021 se han ido incorporando en el sistema GIRO una serie de transacciones individuales que recogen los hitos que conforman las tareas de programación, reprogramación y certificación del FCI facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de la ejecución de los proyectos.	No obstante, en 2021 los sistemas de información que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General no permiten realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos, de las unidades físicas ejecutadas y su coste desde los citados aplicativos. Ello impide dar un completo cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.
MATERIA: REPROGRAMACIÓN DE PROYECTOS					
Planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, con mayor rigor, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman (§§ A.10, A.12, A.13 y A.14)			X	En el ejercicio 2021 ha disminuido muy levemente el número de proyectos que se han reprogramado con respecto al ejercicio anterior.	A pesar de lo expuesto, la reprogramación efectuada en 2021 tiene entidad atendiendo al número e importe de los proyectos reprogramados.
MATERIA. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR					
Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (§A.24)		X		En la Cuenta General de 2021 se han minorado en un 67,79% (150,25m€) los libramientos pendientes de justificar derivados de pagos materializados con financiación FCI (si bien con la incidencia expresada en el punto A.24).	Se debe seguir procediendo con la depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados.

Fuente: Informe JA 02-2021. FCI 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 1

² Punto modificado por la alegación presentada.

10. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI

24. La Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2022 (Orden de publicación de 23 de marzo de 2022), aprobó las Resoluciones en relación con el informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2020. En dichas Resoluciones el Parlamento ha asumido todas las recomendaciones incluidas en anteriores informes emitidos por este órgano de control.
25. En el cuadro nº 2 se recogen las principales Resoluciones aprobadas relacionadas con el informe de fiscalización:

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DEL INFORME DEL FCI EJERCICIO 2020
<i>Ultimar y finalizar los avances realizados desde 2019 en las adaptaciones en el sistema GIRO, de forma que contemple las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, integrado en los sistemas de información para la gestión económico-financiera, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI en la Cuenta General, de forma que permita conocerla aplicación de los recursos obtenidos y dar cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley del FCI, que exige contabilizarse forma adecuada y separada la ejecución de cada proyecto de inversión.</i>
<i>Implementar mejoras en la planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, al objeto de disminuir en la medida de lo posible el número de proyectos que se reprograman, siempre y cuando ello no perjudique completar una ejecución íntegra de los recursos del Fondo de Compensación.</i>
<i>Dotar de transparencia los proyectos a financiar por los FCI, una vez que la IGJA emita las certificaciones de los mismos, para solicitar los recursos a la Administración central.</i>
<i>Gestionar de manera eficiente los FCI, así como su seguimiento y ejecución, buscando su aplicación en la creación de empleo estable y de calidad, en la reindustrialización y en la recuperación económica y social de Andalucía.</i>
<i>Proceder, por los órganos competentes, a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar, dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.</i>
OTRAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON EL FCI
<i>El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el Consejo de Gobierno solicite el aumento de los presupuestos de los Fondos de Compensación Interterritorial, como herramienta fundamental para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (artículos 157.1 y 158.2 de la Constitución española).</i>

Cuadro nº2

Fuente: Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía en sesión de 16 de marzo de 2022 relacionadas con el informe de fiscalización de los FCI del ejercicio 2020. Elaboración propia.

11. APÉNDICES

Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado

- A.1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre (Ley del FCI), en la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación ascendiendo la suma de ambos a 432,43 M€. El Fondo de Compensación, se dota con 324,33M€, y el Fondo Complementario con 108,10M€ (cuadro nº 3).
- A.2. Los criterios de distribución del FCI entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía y la definición de las variables de distribución se contienen en los artículos 4 y 5 respectivamente de la Ley del FCI.
- A.3. En el cuadro nº 3 y en el gráfico nº 1 se muestra la distribución de los Fondos entre los territorios destinatarios.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	M€				Euros	
	Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total	% ASIGNADO	PIB PER CAPITA COMUNIDADES 2020 (*)	% PIB PER CAPITA SOBRE TOTAL ESPAÑA
Andalucía	120,56	40,18	160,74	37,17%	18.480	78,00%
Asturias	10,45	3,48	13,93	3,22%	21.149	89,26%
Canarias	43,37	14,45	57,82	13,37%	17.448	73,64%
Cantabria	3,65	1,22	4,87	1,13%	22.096	93,26%
Castilla y León	14,44	4,81	19,25	4,45%	23.167	97,78%
Castilla la Mancha	25,85	8,62	34,47	7,97%	19.369	81,75%
Comunidad Valenciana	40,36	13,45	53,81	12,44%	20.792	87,76%
Extremadura	16,69	5,56	22,25	5,15%	18.301	77,24%
Galicia	28,91	9,64	38,55	8,91%	21.903	92,45%
Murcia	15,09	5,03	20,12	4,65%	19.838	83,73%
Total Comunidades	319,37	106,44	425,81	98,47%	20.181	85,18%
Ciudad de Ceuta	2,48	0,83	3,31	0,77%	19.559	82,55%
Ciudad de Melilla	2,48	0,83	3,31	0,77%	17.900	75,75%
TOTAL	324,33	108,10	432,43	100,00%	23.693	100,00%

Cuadro nº 3

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública. Secretaría de Estado de Hacienda. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Datos Andalucía: IECA. Datos Estado y resto de CCAA: INE.

(*): Datos referidos al año 2020 debido a que son los últimos datos definitivos publicados por el INE, correspondiendo el dato del total al PIB per cápita de España.

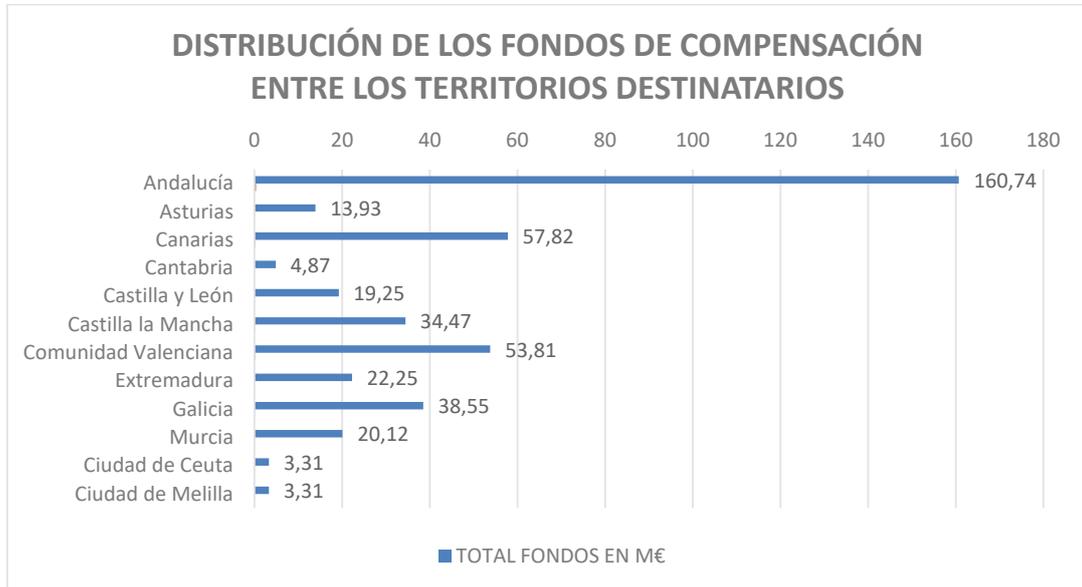


Gráfico nº 1

- A.4. En el ejercicio 2021 son beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.
- A.5. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,17% de la asignación total por un importe de 160,74 M€. Así, el presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 recoge, en las previsiones definitivas del Capítulo 7, una dotación de 160,74 M€ en concepto de FCI. De esa cuantía global, el 75% corresponde al Fondo de Compensación, por un importe de 120,56 M€ y el 25% restante al Fondo Complementario, por importe de 40,18 M€. Estos créditos suponen el 5,86% de la previsión definitiva consignada en el Capítulo 7 de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- A.6. En los Anexos nº 1 a 3 se recogen las dotaciones totales de los fondos desde 1990 a 2021, las cantidades asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía durante ese periodo, la evolución producida en los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma, y la evolución de los fondos asignados a Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos

- A.7. Los proyectos que pueden financiarse con cargo a estos fondos se encuentran recogidos en el Anexo de la sección 36 de los PGE. Éstos no son coincidentes con proyectos concretos de gastos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los FCI. Se trata más bien de "macro proyectos" o "inversiones o líneas y materias de actuación" susceptibles de ser financiadas con estos fondos. Por ello, la determinación del grado de ejecución y el seguimiento de estos proyectos presenta dificultades.

- A.8. Los proyectos de inversión de los FCI son determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas. Las materias susceptibles de financiarse con los proyectos de inversión aparecen recogidas en la Orden HAC/641/2020, por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE para 2021, tal cual recoge el cuadro nº 4:

MATERIAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS FCI

Código	Materia	Código	Materia
1	Autopistas, Autovías y carreteras	12	Valor, recursos culturales de interés turístico
2	Ferrocarriles	13	Agricultura, Ganadería y Pesca
3	Puertos	14	Agua
4	Aeropuertos	15	Energía
5	Vías navegables	16	Protección y Mejora del Medio Ambiente
6	Otros medios de transporte	17	Investigación, Desarrollo e Innovación
7	Telecomunicaciones	18	Educación
8	Ayudas a las Empresas	19	Sanidad
9	Desarrollo Local	20	Vivienda
10	Zonas industriales y artesanales	21	Otras Materias
11	Ayuda a inversiones turísticas		

Fuente: Orden HAC/641/2020, por la que se dictan normas Para la elaboración de los PGE para 2021.

Cuadro nº 4

- A.9. En el ámbito de la Comunidad de Andalucía la dotación inicial de los proyectos a financiar con los FCI (160,74 M€) se han agrupado en las materias expresadas en el cuadro nº 5:

DOTACIÓN INICIAL FCI POR MATERIAS

Código	Materia	Dotación Inicial M€
21	Otras materias	33,43
17	Investigación, desarrollo e innovación	21,91
19	Sanidad	19,50
9	Desarrollo local	16,00
8	Ayudas a las empresas	11,02
1	Autopistas, autovías y carreteras	10,50
18	Educación	9,18
20	Vivienda	8,68
16	Protección y mejora del medio ambiente	8,62
13	Agricultura, ganadería y pesca	7,08
12	Valor, recursos culturales de interés turístico	7,08
14	Agua	4,30
11	Ayuda a inversiones turísticas	3,70
TOTAL FCI 2021		160,74

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro nº 5

Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma

- A.10. En la Comunidad Autónoma la delimitación de lo que es FCI se produce de forma posterior a la realización efectiva del gasto, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en los cambios de las fuentes de financiación. De esta forma, en el momento en que la IGJA emite las certificaciones para solicitar los recursos de la Administración Central, comprueba el nivel de ejecución de los proyectos inicialmente imputados al FCI. En el caso de que éstos presenten una baja ejecución, se efectúan reprogramaciones en la previsión inicial de los proyectos contenidos en el Anexo de

inversiones de la Comunidad. Así, se sustituyen aquellos que tenían un grado de ejecución bajo por otros que puedan incardinarse en las líneas de actuación del FCI contenida en los PGE, y que tengan un grado de ejecución del 100% de los créditos, ya que, en función del nivel de obligaciones reconocidas, el Estado envía los recursos.

Esta operación no se considera una modificación presupuestaria propiamente dicha, dado que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto ni el Anexo de inversiones del mismo, sino sólo la fuente de financiación de los proyectos, es decir, no afecta a las "inversiones o líneas y materias de actuación". Por ello, no le resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 45 a 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al considerarse una alteración de proyectos entre esas inversiones.

El sistema GIRO ofrece una selección de los proyectos que cumplen los requisitos de elegibilidad. De entre ellos son seleccionados los que van a ser incluidos en la reprogramación teniendo en cuenta la denominación del proyecto y el programa presupuestario, así como su grado de ejecución.

Por su parte, corresponde a la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la programación de los citados proyectos, en virtud del artículo 8.1 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, siendo competencia del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2021 la reprogramación de proyectos financiados con los FCI fue aprobada mediante Orden de 16 de noviembre de 2021 del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, justificándose en la no ejecución de los proyectos de inversión inicialmente previstos.

- A.11.** En el cuadro nº 6 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos, los proyectos financiados (con indicación de las dotaciones iniciales, las modificaciones y las dotaciones finales) y los centros encargados de su gestión.

En el cuadro nº 7 y en el gráfico nº 2 se refleja el importe y el porcentaje destinado a cada una de las materias financiadas. En los cuadros nº 8 y 9 se efectúa el mismo desglose (dotaciones iniciales, modificaciones y dotaciones finales) para cada tipo de fondo (Cuadro nº 8 Fondo de Compensación, cuadro nº 9 Fondo Complementario).

**MATERIAS Y PROYECTOS QUE COMPONEN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
(FONDO DE COMPENSACIÓN Y FONDO COMPLEMENTARIO)**

							M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotac. Inicial	Dotac. Final	Variación %	Diferencia M€	
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01	Autopistas, autovías y carreteras	10,50	69,87	565,43%	59,37	
	20	Vivienda	8,69	6,02	-30,72%	-2,67	
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13	Agricultura, ganadería y pesca	7,08	2,74	-61,30%	-4,34	
	14	Agua	4,30	4,30	0,00%	0,00	
	16	Protección y mejora del medio ambiente	8,44	8,44	0,00%	0,00	
C. de Salud y Familias	19	Sanidad	19,50	19,50	0,00%	0,00	
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	17	Investigación, desarrollo e innovación	21,90	23,40	6,85%	1,50	
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08	Ayudas a las empresas	11,02	0,60	-94,56%	-10,42	
	21	Otras materias	15,58	6,58	-57,77%	-9,00	
C. de Educación y Deporte	18	Educación	9,18	9,18	0,00%	0,00	
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12	Valorización recursos interés turístico	7,00	5,69	-18,71%	-1,31	
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09	Desarrollo local	16,00	0,08	-99,50%	-15,92	
	11	Ayudas a las inversiones turísticas	3,70	0,42	-88,65%	-3,28	
	21	Otras materias	17,85	3,92	-78,04%	-13,93	
TOTAL			160,74	160,74	0,00%	0,00	

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro nº 6

IMPORTE Y MATERIAS FINANCIADOS CON LOS FCI 2021

			M€
MATERIA	Dotación	% sobre Total FCI	
Autopistas, Autovías y Carreteras	69,87	43,47%	
Investigación, desarrollo e innovación	23,40	14,56%	
Sanidad	19,50	12,13%	
Otras materias	10,50	6,53%	
Educación	9,18	5,71%	
Protección y mejora del medio ambiente	8,44	5,25%	
Vivienda	6,02	3,75%	
Valoración recursos interés turístico	5,69	3,54%	
Agua	4,30	2,68%	
Agricultura, Ganadería y Pesca	2,74	1,70%	
Ayudas a las empresas	0,60	0,37%	
Ayudas a las inversiones turísticas	0,42	0,26%	
Desarrollo local	0,08	0,05%	
TOTALES	160,74	100%	

Fuente: Dirección General de Análisis Planificación y Política económica.

Cuadro nº 7

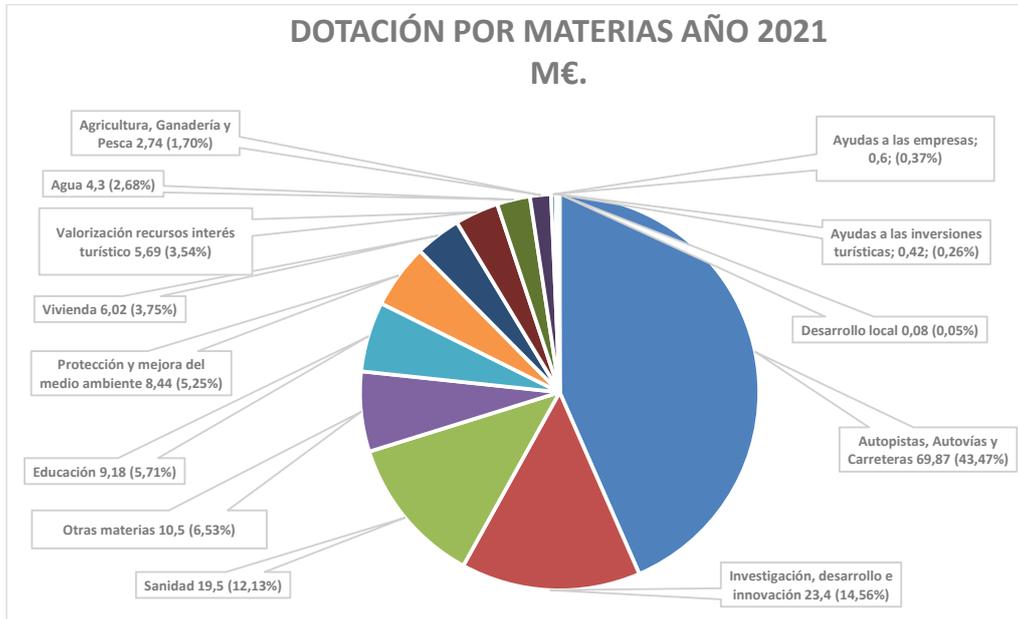


Gráfico nº 2

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN

						M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %	
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	7,87	55,61	606,61%	
	20 Vivienda	Construcción y conservación	6,51	3,50	-3,01%	
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13 Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	5,31	0,97	-4,34%	
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	3,23	3,23	0,00%	
	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	6,33	6,33	0,00%	
C. de Salud y Familias	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	14,62	14,62	0,00%	
C. de Economía, Industria, Conocimiento y Universidades	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	16,43	16,43	0,00%	
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08 Ayudas a las empresas	Fomento autónomos y economía social	8,27	0,13	-98,43%	
	21 Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	11,68	4,95	-57,62%	
C. de Educación y Deporte	18 Educación	Infraestructuras y servicios educativos	6,89	6,89	0,00%	
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	5,25	3,94	-24,95%	
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09 Desarrollo local	Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas	12,00	0,03	-99,75%	
	11 Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	2,78	0,24	-91,37%	
	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	13,39	3,69	-72,44%	
TOTAL			120,56	120,56		

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro nº 8

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO COMPLEMENTARIO

						M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %	
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	2,62	14,26	444,27%	
	20 Vivienda	Construcción y conservación	2,17	2,52	16,13%	
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13 Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	1,77	1,77	0,00%	
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	1,08	1,08	0,00%	
	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	2,11	2,11	0,00%	
C. de Salud y Familias	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	4,87	4,87	0,00%	
C. de Economía, Industria, Conocimiento y Universidades	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	5,47	6,96	27,24%	
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08 Ayudas a las empresas	Fomento autónomos y economía social	2,76	0,47	-82,97%	
	21 Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	3,89	1,63	-58,10%	
C. de Educación y Deporte	18 Educación	Infraestructuras y servicios educativos	2,30	2,30	0,00%	
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	1,75	1,75	0,00%	
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09 Desarrollo local	Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas	4,00	0,05	-98,75%	
	11 Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	0,93	0,18	-80,65%	
	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	4,46	0,23	-94,84%	
TOTAL			40,18	40,18	0,00%	

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro nº 9

A.12. En el cuadro nº 10 se muestra una comparativa entre los proyectos e importes inicialmente programados con los proyectos financiados tras la reprogramación:

COMPARATIVA ENTRE LA DOTACIÓN INICIAL Y FINAL DE LOS FONDOS POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD

Proyectos	Dotación inicial			Asignación tras Reprogramación Dotación Final		
	nº de proyectos	Importe	%	nº de proyectos	Importe	%
Sustituidos	39	56,65	35,24%	-	-	-
Sin modificación	3	14,43	8,98%	3	14,43	8,98%
Total modificados	57	89,66	55,78%	57	85,67	53,30%
- modificados a la baja	50	64,34	40,03%	50	10,24	6,37%
- modificados al alza	7	25,32	15,75%	7	75,43	46,93%
Incluidos en reprogramación	-	-	-	27	60,64	37,73%
Total	99	160,74	100,00%	87	160,74	100,00%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 10

A.13. Las reprogramaciones producidas consistieron tanto en cambios cuantitativos (aumentos o disminuciones de las asignaciones iniciales), como en cambios cualitativos (sustituciones de proyectos), con el siguiente detalle:

- De los 99 proyectos inicialmente asignados, 39 proyectos, por un importe de 56,65 M€, representativos del 35,24% de la dotación económica de los fondos, fueron sustituidos totalmente.

- 57 proyectos por importe de 89,66 M€, significativos del 55,78% de la asignación inicial, fueron modificados hasta una dotación final de 85,67 M€. 50 proyectos fueron modificados a la baja desde un importe de 64,34 M€ hasta los 10,24 M€, y 7 proyectos fueron modificados al alza desde los 25,32 M€ hasta los 75,43 M€.
- Se han incluido un total de 27 proyectos nuevos, por importe de 60,64 M€, que acaparan el 37,73% de la asignación económica del FCI, que no habían sido contempladas en la planificación inicial contenida en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad.
- 3 proyectos de los inicialmente asignados no han sufrido modificación alguna, siendo el importe correspondiente a estos proyectos 14,43 M€, lo que supone el 8,98% del total de los fondos.

A.14. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. La distribución del número de proyectos a cada uno de los fondos tras la reprogramación es la que figura en el cuadro nº 11:

DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS TRAS LA REPROGRAMACIÓN

CONSEJERÍA	M€					
	F. COMPENSACIÓN		F. COMPLEMENTARIO		TOTAL FONDOS	
	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE
C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	5	59,10	5	16,79	10	75,88
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	5	10,53	9	4,95	14	15,48
C. de Salud y Familias	2	14,63	1	4,88	3	19,51
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	1	16,44	1	6,96	2	23,40
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	16	5,08	2	2,10	18	7,18
C. de Educación y Deporte	2	6,89	1	2,30	3	9,19
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	13	3,94	5	1,75	18	5,69
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	10	3,95	9	0,46	19	4,41
TOTALES	53	120,56	27	40,18	87	160,74

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 11

A.15. En el Anexo nº 4 se identificación todos los proyectos financiados con cargo a los FCI.

Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos

- A.16. La solicitud de los recursos se produce una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IGJA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración Central.
- A.17. El procedimiento a seguir en la solicitud de los recursos se contempla en el art. 8.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los FCI, que establece que los créditos destinados a financiar proyectos de inversión se transferirán en tres partes:
- un 25% a la adjudicación de la obra o el suministro objeto de la inversión.
 - un 50% cuando la ejecución haya alcanzado dicho porcentaje.
 - y un 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

Sin embargo, como viene siendo habitual, en el ejercicio 2021 se efectuó una sola petición de recursos (cuadro nº 10). En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,56 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,18 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el artículo 8 antes citado, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos.

- A.18. El cuadro nº 12 resume las certificaciones formalizadas por la Junta de Andalucía con el detalle de las fechas y los porcentajes solicitados:

RESUMEN DE CERTIFICACIONES FORMALIZADAS

					M€	
Nº Certificación	Fecha	Fondo Compensación	Fondo Complementario	TOTAL	%	
1ª	22/11/2021	30,14	10,04	40,23	25	
2ª	22/11/2021	60,28	20,10	80,46	50	
3ª	22/11/2021	30,14	10,04	40,23	25	
TOTAL		120,56	40,18	160,74	100	

Fuente: Certificaciones emitidas por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro nº 12

- A.19. Con esta sistemática, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzan el importe total del crédito definitivo asignado a cada una de las secciones, lo que implica que los grados de ejecución y de cumplimiento sean del 100%, como muestra el cuadro nº 13:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2021

						M€	
CONSEJERÍA	CRÉDITO INICIAL	RE-PROGR.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIG. RECONOC.	PAGOS	GRADO DE EJECUCIÓN %	GRADO DE CUMPLIMIENTO %
C. de FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	19,19	56,70	75,89	75,89	75,89	100,00%	100,00%
C. de AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19,82	-4,34	15,48	15,48	15,48	100,00%	100,00%
C. de SALUD Y FAMILIAS	19,50	0,00	19,50	19,50	19,50	100,00%	100,00%
C. de ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	21,90	1,50	23,40	23,40	23,40	100,00%	100,00%
C. de EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	26,60	-19,42	7,18	7,18	7,18	100,00%	100,00%
C. de EDUCACIÓN Y DEPORTE	9,18	0,00	9,18	9,18	9,18	100,00%	100,00%
C. de CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	7,00	-1,31	5,69	5,69	5,69	100,00%	100,00%
C. de TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	37,55	-33,13	4,42	4,42	4,42	100,00%	100,00%
TOTAL	160,74	0,00	160,74	160,74	160,74	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 13

Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos

- A.20. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación 160,74 M€, es decir la totalidad de la asignación correspondiente a la anualidad de 2021. Dicho importe representa el 21,29% de la recaudación neta de las transferencias de capital recibidas por la Junta de Andalucía en la anualidad objeto de fiscalización.
- A.21. El cuadro nº 14 muestra el periodo que transcurre desde la expedición de las certificaciones hasta la contabilización de los ingresos:

CONTABILIZACIÓN DE CERTIFICACIONES

FONDOS	IMPORTE CERTIFICADO M€	FECHA CERTIFICACIONES	FECHA DOC. CONTABLE "R"	FECHA DOC. CONTABLE EXTRAPRESUP.
Fondo de Compensación	120,56	22/11/2021	29/12/2021	29/12/2021
Fondo Complementario	40,18	22/11/2021	29/12/2021	29/12/2021

Fuente: Certificaciones emitidas en 2021 y Mayor de Ingresos.

Cuadro nº 14

- A.22. El importe de las certificaciones emitidas por 160,74 M€ se reciben por la Junta de Andalucía mediante dos ingresos que se contabilizan a 31 de diciembre de 2021 como recaudación neta, sin que, a esa fecha, por tanto, queden derechos pendientes de recaudación correspondientes a la asignación del FCI de 2021.

Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos

- A.23. Como se exponía en informes anteriores, el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizacionales (GIRO) presentaba carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión. Al objeto de paliar dichas carencias, con fecha 23 de abril de 2018 la entonces Dirección General de Política Digital (en su día Consejería de Hacienda y Administración Pública) elaboró un proyecto (denominado "Análisis de Requisitos Gestión del Fondo de Compensación Interterritorial") en el que se contenía y describía la solución funcional para implementar la gestión completa del FCI para un ejercicio presupuestario en todas sus fases.

Siguiendo las reiteradas recomendaciones contenidas en anteriores informes, a lo largo del ejercicio 2021 se han ido incorporando en el sistema GIRO una serie de hitos que conforman las tareas de programación, reprogramación y certificación del FCI facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de la ejecución de los proyectos. Solo quedaría pendiente por desarrollar la elaboración del expediente administrativo completo que incorpore la firma digital de los documentos correspondientes.

No obstante, en dicho ejercicio la información que figura en la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General no permite realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos de las unidades físicas ejecutadas y su coste. Ello impide dar un completo cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.

Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar

- A.24. Al inicio de la anualidad de 2021 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 221,64 m€. Conforme a los datos que aparecen en la Cuenta General, durante 2021 dichos libramientos se han minorado en 150,25 m€ (67,79%), quedando por justificar a 31 de diciembre la cantidad de 71,39 m€.

Los libramientos depurados que no aparecen en la Cuenta General de 2021 (150,25 m€) correspondían a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sin embargo la Resolución de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos (Consejería de Educación y Deporte), por la que se declara la prescripción del derecho de la administración a exigir el reintegro de la cantidad percibida (150,25 m€) derivado de pago materializado con financiación del FCI, se formalizó el 20 de enero de 2022.

Por tanto, dichos libramientos, por importe de 150,25m€, debieron aparecer en la Cuenta General de 2021, ya que la Resolución por la que se declara la Prescripción se emitió en enero de 2022 y, además, no se da el supuesto de hecho previsto en el artículo 4.9 de la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022.

- A.25. El detalle de los libramientos pendientes de justificar se contiene en el cuadro nº 15.

FCI. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	m€			
Sección	1989	1996	1998	TOTAL
Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	4,44	0,60	66,35	71,39
TOTAL	4,44	0,60	66,35	71,39

Fuente: Cuenta General 2021.

Cuadro nº 15

- A.26. La relación de acreedores con estos importes pendientes de justificar se detalla en el cuadro nº 16 (cantidades expresadas en euros):

FCI. RELACIÓN DE ACREEDORES CON LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

			€
Ejercicio	DENOMINACIÓN ACREEDOR	Pendiente a 31 dic. 2021	
1989	Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba)	4.440,42	
1996	Universidad de Cádiz	603,58	
1998	Ayuntamiento de Espiel (Córdoba)	5.409,11	
1998	Ayuntamiento de Rute (Córdoba)	60.942,63	
TOTAL			71.395,74

Fuente: Cuenta General 2021 y mayores de libramientos pendientes de justificar.

Cuadro nº 16

12. ANEXOS**ANEXO 1****Dotaciones de FCI asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1990 a 2021**

Al haberse producido una reducción progresiva de los FCI en los PGE, en el cuadro nº 17 puede observarse la minoración producida en la dotación de los fondos recibidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el periodo comprendido entre 2008 y 2021.

DOTACIÓN DEL FCI ASIGNADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EJERCICIOS 1990-2021

AÑO DE LOS FONDOS	DOTACIÓN M€	AÑO DE LOS FONDOS	DOTACIÓN M€
1990	285,74	2006	449,33
1991	310,58	2007	457,58
1992	307,20	2008	481,62
1993	305,37	2009	478,13
1994	300,50	2010	436,92
1995	304,83	2011	275,02
1996	307,63	2012	236,87
1997	319,91	2013	204,59
1998	332,69	2014	159,35
1999	344,96	2015	160,47
2000	351,97	2016	159,40
2001	371,44	2017	160,34
2002	360,52	2018	160,92
2003	377,55	2019	160,92
2004	398,82	2020	160,92
2005	419,50	2021	160,74

Cuadro nº 17

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública. Secretaría de Estado de Hacienda. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

En el cuadro nº 18 se expresa la evolución de los recursos destinados al FCI, tanto a nivel estatal como autonómico, en los últimos 10 años, poniéndoles en relación con el PIB.

EVOLUCIÓN DEL FCI EN RELACIÓN CON EL PIB

AÑO	MILLONES DE EUROS				EUROS	
	FCI ESTATAL	FCI ANDALUCÍA	PIB ESTATAL *	PIB ANDALUCÍA**	PIB PER CÁPITA ESTATAL	PIB PER CÁPITA ANDALUCÍA
2012	671,58	236,87	1.031.104	143.560	22.048	16.989
2013	571,58	204,59	1.020.677	141.804	21.906	16.801
2014	432,43	159,35	1.032.608	143.374	22.228	17.064
2015	432,43	160,47	1.078.092	150.347	23.230	17.901
2016	432,43	159,40	1.114.420	154.461	23.992	18.414
2017	432,43	160,34	1.162.492	162.724	24.982	19.419
2018	432,43	160,92	1.203.859	168.598	25.763	20.069
2019	432,43	160,92	1.245.513	173.373	26.441	20.572
2020	432,43	160,92	1.117.989	156.425	23.608	18.480
2021	432,43	160,74	1.206.842*	170.413**	25.498	20.114

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y del IECA.

Cuadro nº 18

*: Los datos PIB Estatal 2021 se consideran una "estimación avance" según el INE.

** : Los datos PIB Andalucía 2021 se consideran una "primera estimación" según el IECA.

En el gráfico nº 3 se muestra la evolución de los recursos destinados al FCI en Andalucía, en relación con el PIB.

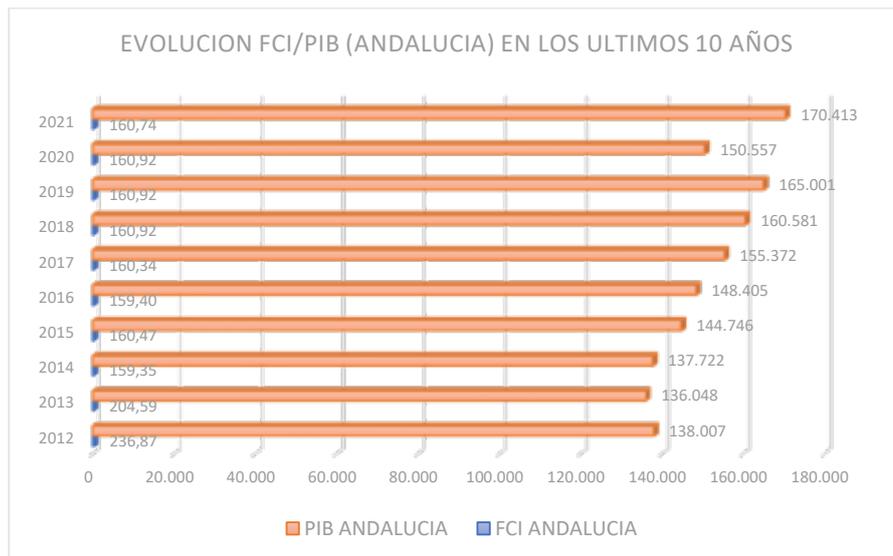


Gráfico nº 3

ANEXO 2

Evolución de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma

El cuadro nº 19 y en el gráfico nº 5 se refleja la evolución producida en los ejercicios 2008-2021 de los de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma.

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL POR HABITANTES. EJERCICIOS 2008-2021 Euros/Habitantes

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Andalucía	58,72	57,59	52,19	32,65	28,23	24,38	18,97	19,10	18,95	19,07	19,09	18,98	18,93	18,87
Canarias	43,63	48,04	48,41	35,58	37,26	32,81	20,98	21,82	21,79	21,46	22,69	22,38	22,38	25,70
Cantabria	18,26	18,28	13,49	7,13	9,07	7,49	6,63	7,02	8,60	9,29	9,05	9,05	9,07	8,40
Castilla-La Mancha	55,96	54,75	51,31	32,71	26,16	22,21	18,31	18,08	16,25	16,76	17,16	17,07	17,07	16,81
Castilla y León	33,26	32,73	25,94	15,15	12,62	10,02	8,42	7,59	8,00	8,00	7,78	7,82	7,85	8,09
Comunidad Valenciana	23,24	26,31	25,45	17,08	16,55	14,68	10,90	11,20	11,37	11,09	10,52	10,40	10,36	10,61
Extremadura	88,55	87,00	74,19	44,12	37,30	31,30	24,67	24,41	23,37	23,40	23,45	26,67	23,67	21,19
Galicia	73,02	70,53	60,62	35,62	27,89	22,24	16,32	15,78	16,62	16,40	15,74	15,74	15,74	14,33
Principado de Asturias	52,37	51,60	40,54	22,97	18,97	15,30	12,45	12,25	13,05	13,43	13,88	13,88	14,02	13,79
Región de Murcia	42,87	42,74	40,71	26,44	22,73	19,67	14,30	17,72	15,07	14,83	14,54	14,44	14,34	13,24
Ciudad de Ceuta	133,62	132,99	117,57	71,94	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	38,84	41,38	41,38	41,38	41,38
Ciudad de Melilla	144,73	142,43	124,60	75,52	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	39,06	41,38	41,38	41,38	41,38

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro nº 19

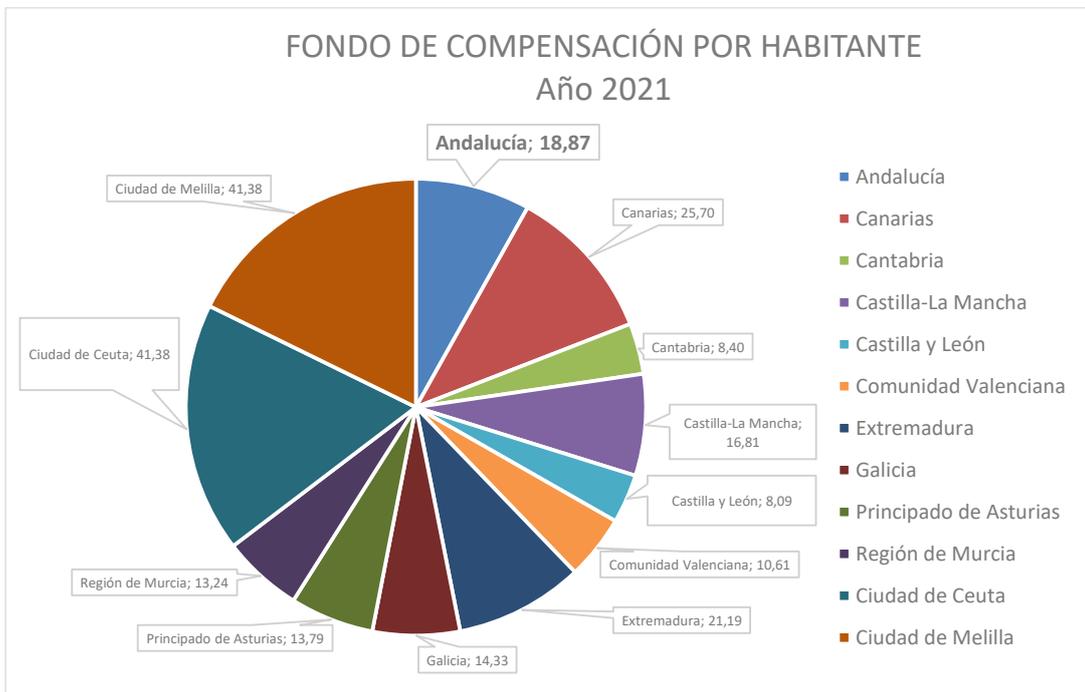


Gráfico nº 4

00276083

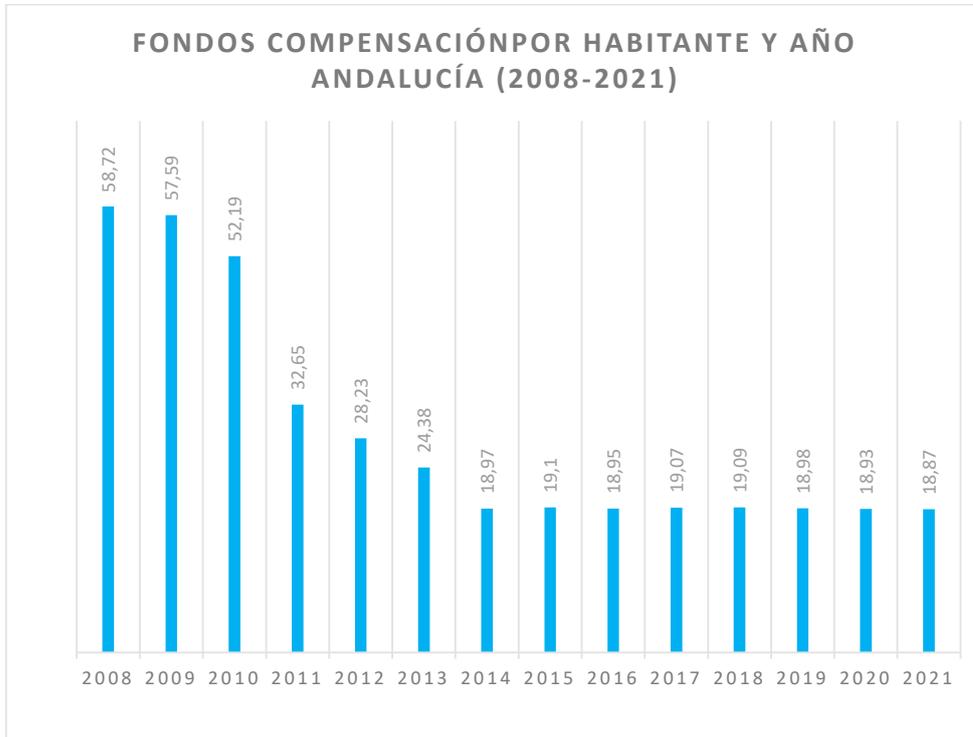


Gráfico nº 5

Como se observa en el cuadro nº 19, los ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza han descendido desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,87 euros/habitante de 2021, lo que supone una minoración de un 67,86% entre ambos periodos. El reparto del FCI considerado en función del número de habitantes en 2021, ha tenido un comportamiento similar desde 2014 (18,97 euros/habitante). Con esta cuantía, los ingresos recibidos por cada andaluz se encuentran por debajo de los importes asignados a los habitantes de las comunidades de Extremadura y Canarias y también de las Ciudades de Ceuta y Melilla, si bien estas últimas tienen un tratamiento especial por motivo de su extraterritorialidad.

ANEXO 3

Evolución de los FCI asignados a Andalucía en relación con el Producto Interior Bruto (PIB)

El cuadro nº 20 pone en relación la evolución de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

FCI/PIB Andalucía. Evolución*			
EJERCICIO	FCI	PIB	%
2008	481,62	156.672,59	0,31%
2009	478,13	149.182,43	0,32%
2010	436,92	149.627,41	0,29%
2011	275,02	147.972,84	0,19%
2012	236,87	143.560,33	0,16%
2013	204,59	141.804,36	0,14%
2014	159,35	143.373,59	0,11%
2015	160,47	150.357,25	0,11%
2016	159,40	154.461,43	0,10%
2017	160,34	162.724,21	0,10%
2018	160,92	168.597,98	0,10%
2019	160,92	173.373,13	0,10%
2020	160,92	156.425,25	0,10%
2021	160,74	170.413,45	0,09%

Fuente: IECA y PGE.

Cuadro nº 20

* El dato PIB 2021 se considera "primera estimación" (IECA).

Como se observa en el cuadro nº 20 se ha producido un descenso en los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB). La evolución de este indicador refleja un descenso del 66,63% durante el periodo 2008-2021.

ANEXO 4

Identificación de los proyectos financiados con los FCI

PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI
DETALLE POR CONSEJERÍAS Y PROYECTOS

m€

Literal del Proyecto		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
COD PROJ	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inc. FCI	Modif.	Importe
Construcción y conservación de carreteras		116.266,81	32.098,23	148.365,04	10.496,00	59.379,22	69.875,22
2013000220	MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERV. DE CARRETERAS	85.722,41	25.859,22	111.581,64	10.496,00	45.114,11	55.610,11
2005001454	CONSERV. Y MANT. CARRETERAS EN ACT. GEST. DIRECTA	19.936,97	3.173,89	23.110,86	0,00	2.592,70	2.592,70
2014000237	ADECUAC. Y OPERACIONES DE VIALIDAD EN CARRETERAS	0,00	443,38	443,38	0,00	3.380,48	3.380,48
2015000328	ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA	10.607,43	2.621,73	13.229,16	0,00	8.291,94	8.291,94
Construcción y conservación		28.732,53	933,05	29.665,59	8.684,64	-2.669,54	6.015,10
2008000055	PROM. VIVIENDA PROTEG. ALQUILER EMPR. MUNICIPALES	12.122,77	0,00	12.122,77	0,00	2.326,04	2.326,04
2013000232	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	4.082,10	-2.034,31	2.047,79	4.082,10	-3.896,31	185,79
2013000234	REHABILITACION SINGULAR Y DE EDIFICIOS	2.000,00	-445,13	1.554,87	2.000,00	-1.754,36	245,64
2017000010	ADECUACION FUNCIONAL BASICA DE VIVIENDAS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.602,54	-2.602,54	0,00
2017000011	ACTUACIONES CASA POR CASA MARISMAS ODIEL	727,66	0,00	727,66	0,00	737,56	737,56
2008000054	PROM. VIV. PROTEG. ALQUILER PROMOTORES PÚBLICOS	1.800,00	4.034,51	5.834,51	0,00	1.092,07	1.092,07
2008000056	PROM. VIV. PROTEG. EN ALQ. PROMOTORES PRIVADOS	5.000,00	-622,01	4.377,99	0,00	1.427,99	1.427,99
TOTAL CFIOI		144.999,35	33.031,28	178.030,62	19.180,64	56.709,69	75.890,33
Modernización agraria y pesquera y desarrollo rural		13.429,82	-2.786,84	10.642,98	7.075,00	-4.334,82	2.740,18
2007000242	MEJORA DE LA GESTION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS/VP	3.000,00	-900,00	2.100,00	2.306,25	-2.058,37	247,88
2007000656	SUBV. AGRUP. DEFENSA SANITARIA SIN PROVINCIALIZAR	5.600,00	-2.173,55	3.426,45	3.000,00	-2.807,41	192,59
2021000767	APOYO ECN.INFORMAT.GEST.AYUD.AGRARIAS	0,00	995,40	995,40	0,00	530,96	530,96
2006000080	MEJORA DE EXPLOTACIONES RECURSOS Y SENTENCIAS	500,00	-210,00	290,00	440,00	-422,33	17,67
2015000067	APOYO TÉCNICO INFORMAT. GESTIÓN AYUDAS AGRARIAS	1.680,86	-708,06	972,80	0,00	275,15	275,15
2017000073	INDEMNIZ. DE SACRIF. DE ANIMALES SIN PROVINCIALIZAR	2.348,96	-604,18	1.744,78	1.028,75	-210,97	817,78
2018000070	INDEMNIZACIONES LUCHA CONTRA PLAGAS	300,00	-260,10	39,90	300,00	-300,00	0,00
2021000737	SEGURIDAD ALIMENTARIA - ENCARGOS	0,00	1.073,64	1.073,64	0,00	658,15	658,15
Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales		32.841,16	-13.213,40	19.627,77	8.443,73	0,00	8.443,73
1993008487	PREVEN. Y LUCHA CONTRA INCEN. FOREST. VARIAS PROV.	25.620,84	-10.285,83	15.335,01	6.332,79	0,00	6.332,79
2020000032	MODERNIZACIÓN Y MANT.INFRAESTR.INFOCA	1.214,84	-1.134,84	80,00	1.004,69	-1.004,69	0,00
1995000850	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION	596,71	-212,38	384,32	596,71	-429,57	167,13
2018000099	ADQUISICIÓN CAMIONES INFOCA	3.621,63	-1,10	3.620,53	0,00	1.076,10	1.076,10
2020000025	CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD DEL AIRE	1.787,15	-1.579,25	207,90	509,55	358,16	867,71
Infraestructuras hidráulicas		18.420,00	-1.425,22	16.994,78	4.300,00	0,00	4.300,00
2008002002	CONSERV., MANT. PRESAS Y SISTEMAS DE EXPLOTACION	11.300.000,00	-1.425,22	9.874,78	3.225,00	0,00	3.225,00
2015000432	OBRAS INFR. GUADAÍRO-MAJACEITE	11.300.000,00	0,00	1.620,00	1.075,00	-1.053,00	22,00
2021000438	RESTAURAC., CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CAUCES	11.300.000,00	0,00	5.500,00	0,00	1.053,00	1.053,00
TOTAL CAGPDS		64.690,98	-17.425,46	47.265,52	19.818,73	-4.334,82	15.483,91
Infraestructuras de salud		47.227,90	17.843,93	65.071,83	19.500,00	0,00	19.500,00
2019000301	CONSTRUCC.Y EQUIPAM. CENTROS SANITARIOS.	7.309,36	24.337,67	31.647,02	7.309,36	2.771,74	10.081,09
2021000656	NUEVO CENTRO DE SALUD MOLINO DE LA VEGA	5.252,00	-5.252,00	0,00	4.727,00	-4.727,00	0,00
2021000672	NUEVO CARE EL PALO	750,00	-750,00	0,00	588,64	-588,64	0,00
2021000673	REDAC. DEL ANTEPR. DEL TERCER HOSPITAL DE MÁLAGA	2.000,00	-2.000,00	0,00	2.000,00	-2.000,00	0,00
2019000304	CONSTR..Y EQUIPAM. CENTROS SANIT.. SERV. CENTRALES.	8.996,53	-8.945,68	50,85	0,00	4.543,91	4.543,91
2019000305	ADAPTACIÓN/MEJORAS EN CENTROS SANITARIOS	22.920,02	10.453,94	33.373,95	4.875,00	0,00	4.875,00
TOTAL CSF		47.227,90	17.843,93	65.071,83	19.500,00	0,00	19.500,00
Investigación y apoyo a las universidades		60.677,11	3.500,00	64.177,11	21.910,38	1.489,62	23.400,00
2019000271	FINAN. OPER. INVEST. VINCULADA RESULT. UPO SEVILLA	21.794,49	0,00	21.794,49	0,00	16.435,80	16.435,80
2018000085	ACTIVIDAD INVESTIG. PLANES PROPIOS UNIV. PÚBLICAS	27.500,00	0,00	27.500,00	16.435,80	-16.435,80	0,00
2019000338	FINAN. BÁSICA UNIV. INVER. (F. COMPENSACIÓN INT.)	11.382,61	3.500,00	14.882,61	5.474,58	1.489,62	6.964,20
TOTAL CECEU		60.677,11	3.500,00	64.177,11	21.910,38	1.489,62	23.400,00
Infraestructuras empleabilidad		15.676,32	-1.804,01	13.872,31	15.577,93	-8.993,18	6.584,75
2016000038	SISTEMAS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	120,00	0,81	120,81	120,00	-114,24	5,76
2016000533	SISTEMAS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	488,17	0,00	488,17	389,78	-9,08	380,70
2020000062	SIS. PARA PROCES. DE INFORM. EN DELEG. TERRITORIALES	300,00	0,00	300,00	300,00	-298,15	1,85
2021000309	ENCARGO DE EJEC. SIST. PARA PROCES. DE INFORMACIÓN	3.415,39	0,00	3.415,39	3.415,39	-1.747,70	1.667,69
1999001197	DESARROLLO PROGRAMA EMPLEO	2.530,85	-545,88	1.984,97	2.530,85	-1.753,10	777,75
2003000521	ACTUAC. EN MAT. DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION	640,20	-640,20	0,00	640,20	-638,99	1,21
2006001514	ACTUACIONES DE INTERMEDIACION E INSERCIÓN	197,40	-0,44	196,96	197,40	-178,48	18,92
2008000740	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS EN SAE	1.448,57	-86,41	1.362,16	1.448,57	210,53	1.659,09
2008000742	APLIC.S INFORM.PROP., USO O ELAB.DE PROGRAMAS SAE	1.491,64	0,00	1.491,64	1.491,64	-1.486,77	4,86
2008000734	REALIZACION OBRAS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS SAE	3.000,00	-358,69	2.641,31	3.000,00	-3.000,00	0,00
2012001287	SERV. APOYO ACTIV. SIS. PROSPEC.MERCADO TRAB. AND.	386,52	0,00	386,52	386,52	-180,63	205,90

00276083

Literal del Proyecto		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
COD PROJ	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
2016000712	MAQUINARIA CENTROS SAE	101,00	4,35	105,35	101,00	-62,19	38,81
2007000234	ACCIONES EMPLEABILIDAD	48,50	-0,16	48,34	48,50	-48,50	0,00
2003001436	ACCI. QUE FOMENTEN LA CREACION O MANTEN. EMPLEO	651,50	-466,38	185,12	651,50	-651,50	0,00
2021000323	ENCARGO DE EJEC.SIST. PARA PROCESOS DE INFORM.	350,00	0,00	350,00	350,00	-350,00	0,00
2016000713	OBRAS REFORMA EN CENTROS SAE	160,00	116,76	276,76	160,00	-29,23	130,77
2007000497	EMPLEABILIDAD Y CULTURA DE CALIDAD EN EL EMPLEO	134,31	0,00	134,31	134,31	-134,31	0,00
2016000715	ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES	50,00	-2,30	47,70	50,00	-49,57	0,43
2015000478	REALIZACION OBRAS SAE	50,00	-4,32	45,68	50,00	-50,00	0,00
2018000292	REPOSICIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS SAE	56,27	0,00	56,27	56,27	-0,08	56,20
2016000714	INST.TECN CENTROS SAE	56,00	-51,87	4,13	56,00	-56,00	0,00
2021000704	REALIZACION OBRAS RED DE OFICINAS DEL SAE	0,00	230,72	230,72	0,00	0,14	0,14
2012000722	ACCION. RECICL. PROF. Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.634,68	1.634,68
Fomento autónomos y economía social		11.960,00	2.829,23	14.789,23	11.022,07	-10.423,73	598,33
2018000179	SERV. AYUDAS CREAC. EMPR. TRABAJO AUTÓNOMO (FCI)	11.500,00	2.824,05	14.324,05	11.022,07	-10.888,91	133,16
2015000026	PROY.TEC.PARA PROMOVER TRABAJO AUTÓNOMO	460,00	5,18	465,18	0,00	465,18	465,18
TOTAL CEFTA		27.636,32	1.025,22	28.661,54	26.600,00	-19.416,91	7.183,09
Infraestructura y servicios educativos		69.531,62	-4.421,79	65.109,83	9.181,78	0,00	9.181,78
2021000324	GASTOS INVERSIÓN CENTROS DD. NO UNIV.	20.031,62	-971,79	19.059,83	9.181,78	-9.130,44	51,34
2021000033	INV. EN OBRAS Y EQUIP. EN C. EDUC. PÚB. DEP.. DE C.. DE E	26.908,20	-1.100,00	25.808,20	0,00	6.834,99	6.834,99
2021000032	INV. OBRAS Y EQUIP. EN C. EDUC. PÚB. DEP. DE LA CON. E	22.591,80	-2.350,00	20.241,80	0,00	2.295,45	2.295,45
TOTAL CED		69.531,62	-4.421,79	65.109,83	9.181,78	0,00	9.181,78
Infraestructuras culturales		16.265,38	-576,57	15.688,81	7.000,00	-1.310,33	5.689,68
1997001048	CATALOGACION E INVENTARIO DEL PATRIM. HISTORICO	215,00	49,41	264,41	215,00	-208,19	6,81
1997001051	INVESTIG. Y ACTIVIDADES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	435,00	-150,00	285,00	375,00	-347,13	27,87
2018000020	SUBV. A UNIV. PARA INVESTIG. PATRIMONIO HISTÓRICO	225,00	-225,00	0,00	225,00	-225,00	0,00
2007000052	DESARROLLO @RCHIVA EN ARCHIVOS	410,00	0,00	410,00	410,00	-203,52	206,48
2012000031	DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	250,00	-71,00	179,00	250,00	-211,03	38,97
2013000314	DOTACION BIBLIOGRAFICA BIBLIOTECAS P. PROVINCIALES	250,00	-71,64	178,36	250,00	-122,35	127,65
2018000350	ACTUACIONES DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA	310,00	0,00	310,00	310,00	-281,00	29,00
2019000315	SUBV. PARA RECUPERAC. BIENES MUEBLES. ARTE SACRO	1.625,00	125,25	1.750,25	1.625,00	-1.625,00	0,00
2021000201	SUBV. CONS.REST.BIENES INMUEBLE.PAT.HIST.	200,00	0,00	200,00	200,00	-200,00	0,00
2012000028	PROGR. DE GEST.DOCUMENTAL DEL PATRIM. HISTORICO	70,00	-50,56	19,44	70,00	-70,00	0,00
2020000092	EQUIPAMIENTO DOLMENES Y MADINAT	250,00	-250,00	0,00	250,00	-250,00	0,00
2021000688	ACTUACIONES EN ARGAR Y CASTILLO DE VÉLEZ BLANCO	20,00	-2,36	17,64	20,00	-20,00	0,00
2021000693	RES. FACH. DEL EDIF. LA TERCIA EN MONTILLA (CÓRDOBA)	50,00	-50,00	0,00	50,00	-50,00	0,00
2019000314	SUBV. AYTOS. PARA CONSERVACION PATRIM. HISTÓRICO	800,00	-800,00	0,00	800,00	-800,00	0,00
2019000313	SUBV. PARA ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES	775,00	1.131,12	1.906,12	775,00	-761,81	13,19
2019000318	ACTUAC.S REPARAC./REHABILIT. CONJUNTOS Y ENCLAVES	200,00	-3,96	196,04	200,00	-123,46	76,54
2020000166	CIUDAD DE LA CULTURA DE ALMERIA	15,00	-15,00	0,00	15,00	-15,00	0,00
2019000320	ACTUAC.S REPARAC./REHABILIT. CONJUNTOS Y ENCLAVES	525,00	-89,05	435,95	525,00	-521,35	3,65
2019000347	ACTIVIDADES EN CONJUNTOS Y ENCLAVES	200,00	-67,31	132,69	200,00	-79,13	120,87
2019000553	NUEVAS INVERSIONES CONJUNTOS ARQUEOLOG.	200,00	270,45	470,45	200,00	-74,42	125,58
2021000170	OBRAŞ, EQUIP. Y ACTIV. EN MUSEOS ANDALUCES	1.891,92	-284,40	1.607,52	35,00	163,31	198,31
2005000260	ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS DE AND.	127,30	-40,10	87,20	0,00	31,33	31,33
2006001983	ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS CONSERVACION	1.231,16	289,70	1.520,86	0,00	452,86	452,86
1995000209	CON.. REST. OBRAS ARQUJ.JARDINES Y ORDENAC. ESPACIO	4.200,00	-226,11	3.973,89	0,00	2.964,75	2.964,75
2001000115	FONDO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTOS	200,00	0,00	200,00	0,00	237,09	237,09
2001000116	EXP. Y ACTIV. CULT. Y DE DIF LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	700,00	-100,00	600,00	0,00	460,02	460,02
2013000324	ORG. Y/O PART. ACTIV. FOM. Y DIF. ARTE CONTEMP.	890,00	54,00	944,00	0,00	568,71	568,71
TOTAL CCPH		16.265,38	-576,57	15.688,81	7.000,00	-1.310,33	5.689,68
Apoyo desarrollo de infraestructuras urbanas		59.706,43	22.500,00	82.206,43	16.000,00	-15.922,18	77,82
2004000057	PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACION	251,12	0,00	251,12	0,00	32,05	32,05
2006001842	FINANCIAR OBRA, INMOV. MATERIAL SERV.MUNICIPALES	2.500,00	0,00	2.500,00	2.000,00	-2.000,00	0,00
2011001320	FINANC. PROGR. DE FOMENTO DE EMP. AGRARIO(PFEA)	54.455,31	21.000,00	75.455,31	12.000,00	-12.000,00	0,00
1998000523	PARA FINANC. OBRAS, INMOV. MAT. SERV. MUNICIPALES	2.500,00	1.500,00	4.000,00	2.000,00	-1.954,22	45,78
Infraestructuras y servicios turísticos		19.557,11	-11.479,36	8.077,75	3.700,00	-3.280,49	419,51
2020000527	PROMOCIÓN ACTIVIDAD TURÍSTICA. BONO TURÍSTICO	8.000,00	-5.665,34	2.334,66	0,00	240,18	240,18
2012000757	PLANES TURISTICOS DE GRANDES CIUDADES	5.234,23	-3.686,76	1.547,47	2.775,00	-2.775,00	0,00
2017000249	SUBVENCIONES A MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA	6.322,88	-2.127,27	4.195,62	925,00	-745,67	179,33
Infraestructuras judiciales		19.831,69	70.025,35	89.857,04	17.850,00	-13.934,57	3.915,43
1997000677	PLAN INFORMATICO JUDICIAL PARA ANDALUCIA	3.358,65	-1.329,03	2.029,61	1.425,77	-799,16	626,61
2003001450	NUEVA SEDE JUDICIAL ORGIVA(GRANADA)	49,21	0,00	49,21	49,21	1,15	50,35
2003001451	REHABILIT. Y ACONDICIONAMIENTO SEDES JUDICIALES	3.000,00	-168,87	2.831,13	3.000,00	-838,38	2.161,62
2003001675	NUEVA SEDE JUDICIAL EN LUCENA	1.745,63	-856,91	888,73	1.745,63	-1.677,55	68,09
2008002291	SEDES JUDICIALES	400,00	-138,56	261,44	400,00	-169,55	230,45
2015000076	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEDES JUDICIALES	457,71	1,06	458,76	457,71	-135,74	321,96
2015000369	CONST. Y PUESTA EN FUNC. CIUDAD DE LA JUST. DE CÁDIZ	622,90	0,00	622,90	622,90	-622,90	0,00
2018000137	CIUDAD DE LA JUSTICIA DE JAÉN	211,80	0,00	211,80	211,80	-211,80	0,00
2019000001	NUEVA SEDE JUDICIAL EN AYAMONTE	246,22	0,00	246,22	246,22	-246,22	0,00

Literal del Proyecto		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
COD PROJ	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
2019000002	NUEVA SEDE JUDICIAL EN MARBELLA	75,00	0,00	75,00	75,00	-75,00	0,00
2020000007	NUEVA SEDE JUDICIAL EN ALGECIRAS	1.907,30	-1.522,48	384,82	1.907,30	-1.907,30	0,00
2020000061	NUEVA SEDE JUDICIAL EN ESTEPOÑA	239,99	0,00	239,99	239,99	-239,99	0,00
2018000016	NUEVA SEDE JUDICIAL DE TORREMOLINOS	1.938,70	-1.839,74	98,97	1.938,70	-1.793,60	145,10
2020000316	NUEVA SEDE JUDICIAL ALCALÁ DE GUADAIRA	50,00	0,00	50,00	1,18	-1,18	0,00
2021000624	NUEVA SEDE JUDICIAL EN LINARES	80,00	-3,30	76,70	80,00	-80,00	0,00
2020000014	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CALETA	1.016,22	0,00	1.016,22	1.016,22	-1.016,22	0,00
2020000069	REHABILITACIÓN SEDE JUDICIAL DE MARCHENA	50,00	-46,95	3,05	50,00	-50,00	0,00
2020000043	NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL OVERA	1.922,43	-1.498,23	424,20	1.922,43	-1.844,07	78,35
2020000317	REFORMA SEDE JUDICIAL DE ARCHIDONA	20,00	0,00	20,00	20,00	-20,00	0,00
2020000318	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE SEDE JUDICIAL DE ESTEPA	50,00	0,00	50,00	50,00	-50,00	0,00
2020000329	REHABILITACIÓN SEDE FISCALÍA EN GRANADA	150,00	0,00	150,00	150,00	-150,00	0,00
2015000017	EQUIPAMIENTO INSTITUTOS MEDICINA LEGAL	80,50	-2,48	78,02	80,50	-50,59	29,91
2015000078	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEDES JUDICIALES	80,00	0,00	80,00	80,00	-60,89	19,11
2017000026	REFOR. INSTI. MEDIC. LEGAL Y C. FOR. Y ARCH. JUDICIALES	419,50	-281,29	138,21	419,50	-391,92	27,58
2018000136	CIUDAD DE LA JUSTICIA DE SEVILLA	191,06	78.220,00	78.411,06	191,06	-182,14	8,92
2020000011	REHABILITACIÓN SEDE JUDICIAL DE OSUNA	383,86	0,00	383,86	383,86	-290,06	93,80
2020000013	REHABILITACIÓN SEDE JUDICIAL DE VILLACARRILLO	376,52	0,00	376,52	376,52	-323,43	53,09
2021000378	REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO	708,50	-507,87	200,63	708,50	-708,03	0,47
TOTAL CTRJAL		99.095,23	81.045,99	180.141,22	37.550,00	-33.137,24	4.412,76
TOTAL		530.123,88	114.022,61	644.146,49	160.741,53	0,00	160.741,53

Fuente: Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro nº 21

13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ALEGACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación n.º 1.	Recomendaciones		X				1
Alegación n.º 2.	Recomendaciones					X	1
Alegación n.º 3.	Recomendaciones					X	1
TOTALES			1			2	3

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

El sistema GIRO ya ha incorporado todas las transacciones relativas a las tareas de Programación, Reprogramación y Certificación del FCI. Todas estas transacciones se han utilizado para la tramitación del FCI en sus tres fases correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, registrándose de forma adecuada la presupuestación y ejecución de cada proyecto de inversión.

Por todo ello se entiende que todas las adaptaciones necesarias a las que se hace referencia en la recomendación han sido realizadas en su totalidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal como manifiesta la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, a lo largo del ejercicio 2021 se han ido incorporando en el sistema GIRO una serie de hitos ("transacciones" como las denomina la alegación) que conforman las tareas de programación, reprogramación y certificación del FCI, facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

Sin embargo, en el ejercicio 2021 aún no es posible realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI, de las unidades físicas ejecutadas y su coste desde la propia Cuenta General. Ello impide dar un completo cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para la programación del FCI correspondiente al presupuesto 2022 y 2023 se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y se ha cambiado la metodología que se venía utilizando hasta el momento. Los cambios han sido los siguientes:

- Se ha distribuido el crédito asignado a cada Consejería teniendo en cuenta las desviaciones producidas en años anteriores.

- En coordinación con la Dirección General de Presupuestos, se han tenido en cuenta tanto el crédito en autofinanciada de cada Consejería como la fiabilidad de ejecución de aquellos proyectos seleccionados correspondientes al FCI.

- Se ha disminuido el número de proyectos seleccionados.

Se espera que estos cambios se traduzcan en una mejor planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con el FCI. **Si bien no se puede garantizar que se produzcan una reducción efectiva en el número de proyectos a reprogramar, ya que dependerá de las distintas circunstancias sobrevenidas durante la ejecución del presupuesto.**

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de la alegación describe la nueva metodología y las actuaciones realizadas por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, siguiendo las recomendaciones realizadas por esta Institución de control, para la programación de los proyectos que van a ser financiados con los FCI en los ejercicios 2022 y 2023, al objeto de que se produzca una reducción de número de proyectos que se reprograman anualmente, de manera que ello redunde en una planificación de estos proyectos con mayor rigor.

Por tanto, la entidad gestora asume íntegramente el contenido de lo expresado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La DG de Planificación, Política Económica y Financiera, atendiendo a las recomendaciones incluidas en los Informes de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial precedentes, seguirá requiriendo información sobre la situación de la justificación de los saldos pendientes de justificar e instándoles a su depuración a los distintos órganos competentes, esperando su total liquidación en el próximo año.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación asume el contenido de lo expresado en el informe y describe las actuaciones realizadas por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica para poner en práctica la recomendación efectuada por esta Institución de Control (seguir recabando información a los centros gestores correspondientes instándoles a la depuración de los saldos pendientes de justificar).